



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2020 00595**

Subsanada en tiempo la demanda, y reunidos los requisitos legales de los artículos 82 y 422 del C.G del P, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de MÍNIMA cuantía en favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DEL PARQUE 1 ETAPA - P.H** - contra **FRANCY YURLEY SUAZA RODRÍGUEZ** por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **\$95.430** correspondientes a la cuota ordinaria del mes de **diciembre de 2018**.

2. Por la suma de **\$2'200.200** por concepto de doce (12) cuotas ordinarias de administración de los meses de **enero a diciembre de 2019** cada una a razón de \$183.350 pesos.

3. Por la suma de **\$1'360.800** por concepto de siete (7) cuotas ordinarias de administración de los meses de **enero a julio de 2020** cada una a razón de \$194.400 pesos.

4. Por la suma de **\$1'253.000** por concepto de catorce (14) cuotas extraordinarias de administración de los meses de **enero de 2018, marzo de 2018 a diciembre de 2018 y enero a marzo de 2019** cada una a razón de \$89.500 pesos.

5. Por los intereses moratorios sobre cada una de las anteriores cuotas, liquidados desde el día de su exigibilidad y hasta que se verifique su pago, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Córresele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de

esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se reconoce personería a la abogada Angie Yulieth Reyes Bayona como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE (2)¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

806ac203e3f783e8459d1e1aaa0f771974eea782aee12e1a1546bdd1af1c8846

Documento generado en 28/09/2020 06:35:28 a.m.

¹Decisión anotada en el estado 071 de 29 de septiembre de 2020